



CONTRATO N° 044-2012

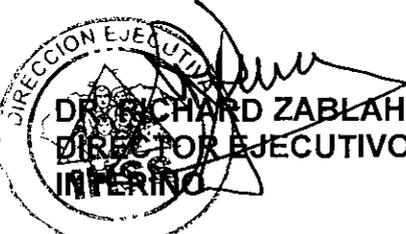
**ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
CATETERISMO CARDIACO, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL HOSPITAL CENTRO MEDICO "CEMESA"
EN FECHA 2 DE MAYO DE 2012.**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N°08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor **JOSE SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0890-1981-20005, con R.T.N. N°08901981200056 en tránsito por esta ciudad y con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, actuando en su condición de representante legal conforme con el poder General de administración mediante instrumento No 55 autorizado por el notario **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS** inscrita bajo el número 21 del tomo 556 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, otorgado por el señor **EDUARDO HANN**, **SAMARA KATTAN**, quien actúa en su condición de mandatario especial de la Sociedad **CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA)**, constituida bajo instrumento público No 154 del 17 de diciembre de 1969 autorizada por el notario **JOSE ROLANDO ARRIAGA M.**, e inscrita bajo el numero 98 folio 179 al 192 del tomo 40 del Registro Mercantil de esta sección judicial con RTN de la empresa No 05019000041220 y quien par efectos de este Adendum se denominara "EL PROVEEDOR" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Adendum al **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CATETERISMO CARDIACO, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE**

4



SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL HOSPITAL CENTRO MEDICO "CEMESA" EN FECHA 2 DE MAYO DE 2012, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** **OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°448/21-06-2016 de fecha 21 de Junio del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CATETERISMO CARDIACO, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL HOSPITAL CENTRO MEDICO "CEMESA" EN FECHA 2 DE MAYO DE 2012**, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula por un período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Memorando No...-SGP/IHSS-2016 de fecha ..de ..del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto ..., dando cumplimiento al Memorando No.04125-GAYF-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Señor **JOSE SAMARA KATTAN**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Junio del dos mil dieciséis.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
 DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
 INTERINO


DR. JOSE SAMARA KATTAN
 REPRESENTANTE « CEMESA »





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

Página 3 de 3

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Hospital Regional del Norte
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.11 CONTRATO No.044-2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATETERISMO CARDIACO CON CEMESA JUL-DIC 2016.